



## DECLARACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL REFUGIADO

*“La detención arbitraria criminaliza al refugiado”*

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de los Refugiados y Refugiadas en el mundo, este 20 de junio de 2006, y en el contexto del lanzamiento de la Coalición Internacional sobre la Detención de Refugiados, Solicitantes de Asilo e Inmigrantes, el Servicio Jesuita a Refugiados para América Latina y el Caribe SJR-LAC, llama la atención sobre el hecho de que miles de solicitantes de refugio y desplazados internos, son detenidos arbitrariamente, confinados o maltratados por agentes de los Estados donde residen.

Cada vez más, observamos como las personas que solicitan refugio y los desplazados internos, son tratados como criminales o sospechosos por autoridades policiales y militares, y son detenidos sin fundamento de prueba en medio de operativos de seguridad, tanto en sus países de origen, como en los países a los que se ven forzados a huir en búsqueda de protección

*Hechos como estos son denigrantes : en Venezuela , militares apostados en un puesto de control impidieron reiteradas veces el paso a una mujer embarazada, que carecía de documentación y se dirigía a un centro de salud para dar a luz. Tras un último intento la solicitante de refugio se devolvió a su casa y sufrió un aborto de mellizos... En Ecuador, por la misma razón, los solicitantes de refugio son detenidos en los reclusorios penitenciarios destinados a personas que han cometido crímenes .... En Colombia, la Fiscalía General de la Nación ha abierto procesos judiciales a personas desplazadas, sin que existan razones para ello, fundándose incluso en acusaciones no comprobadas, de personas que reciben beneficios y recompensas por sólo señalarles... . En Panamá familias solicitantes de asilo, son sometidas a permanecer confinadas a un “pueblo por cárcel”, dentro de las poblaciones que les han recibido, hasta por 10 años... ..*

El SJR –LAC, exhorta a los Estados y sociedades a no permanecer indiferentes frente a testimonios de vida que como estos y otros, nos narran como han sido detenidos por horas en puestos militares, sin que se les permita tener comunicación alguna, recibiendo ofensas y malos tratos. También en muchas ocasiones, solicitantes de Refugio han sido encarcelados por meses, sin recibir acusación alguna. *Para estas personas, su único delito fue llegar a un país, sin los documentos legales requeridos para su ingreso migratorio. Detenidos arbitrariamente , no pueden acceder a las más mínimas condiciones de salud y servicios básicos, y viven en constante riesgo de ser devueltos a sus comunidades o países de origen, de donde huyeron para salvar sus vidas .*

Los solicitantes de asilo, refugiados y desplazados son gente que sufre las consecuencias de un conflicto, son perseguidos y llevan consigo la debilidad de ser extranjeros, haber perdido sus bienes o ser víctimas en sus propios países. Pero también en las vidas de los desplazados, solicitantes o refugiados, hay determinación y esperanza por seguir adelante, por lo cual apostamos, junto a ellos por la defensa y reconocimiento de su valor y dignidad como personas – mujeres, hombres y niños -, e instamos a los Estados a reflexionar sobre las políticas y acciones de detenciones, restricciones injustificadas de movilización o confinamientos que se aplican en sus territorios.

En un panorama mundial y latinoamericano de adopción de medidas de seguridad nacional, luchas antiterroristas y cada vez más restrictivos controles migratorios, abogamos porque este tipo de medidas no afecten indiscriminadamente a quienes son los más vulnerables e insistimos en reivindicar que la adopción de políticas y medidas de seguridad o control, aún como parte de los derechos de los Estados, sólo se permiten como excepciones, en el contexto de las normas de protección a los derechos humanos de refugiados y desplazados internos.

Asimismo abogamos porque se limite la implementación de detenciones administrativas, restricciones injustificadas de movilización o confinamientos a

solicitantes de refugio, refugiados y desplazados internos, por cuanto estas acciones suponen un modo de criminalizar y discriminar a las personas que forzosamente huyen siendo desplazados o refugiados, desvirtuando la institución del refugio y protección de las personas internamente desplazadas, como derechos humanos incontrovertibles.